

No resulta necesario obtener autorización adicional alguna, ni realizar ninguna otra notificación adicional en relación con ninguna otra autoridad de competencia.

IV.3 Disponibilidad del Folleto explicativo y de la documentación complementaria.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, el Folleto, así como la documentación que lo acompaña, estará a disposición de los accionistas de la Sociedad Afectada y del público interesado, a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la Oferta, en la Sociedad Rectora de las Bolsas de Valores de Madrid (Plaza de la Lealtad, número 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia, número 19, Barcelona), Bilbao (calle de José María Olávarri, número 1, Bilbao) y Valencia (calle de Libreros, números 2 y 4, Valencia), en el domicilio social de la Sociedad Oferente (Madrid, calle Don Ramón de la Cruz, 17, 1ª izquierda) y de la Sociedad Afectada (Madrid, Avenida de Manóteras, 12), así como en el domicilio de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (Bilbao, Plaza de San Nicolás, número 4).

Igualmente se podrá consultar el Folleto y la documentación que lo acompaña en los registros públicos de la CNMV (Paseo de la Castellana, número 15, Madrid, y Paseo de Gracia, número 19, Barcelona), en la página web de dicho organismo (www.cnmv.es) (únicamente el Folleto y el anuncio de la Oferta), y en la página web de TPI (www.tpi.es) (únicamente el Folleto y el anuncio de la Oferta).

Madrid, a 22 de junio de 2006.—Administrador solidario de Midorina, S. L., Sociedad Unipersonal. Howard Justin Rubenstein.—40.221.

NATRESOLÁN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

ESMENA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en virtud de la remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que el Socio Único de Natresolán, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y el socio único de Esmena, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, acordaron el día 19 de junio de 2006 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Esmena, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, por parte de Natresolán, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias en fecha 12 de junio de 2006 y en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 13 de junio de 2006, y con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005.

De conformidad con la legislación vigente, se hace constar que los socios, obligacionistas y acreedores de ambas compañías tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de su derecho a oponerse a los acuerdos de fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de junio de 2006.—Don Javier Carrillo Lostao, Administrador único de Natresolán, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y Presidente del Consejo de Administración de Esmena, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal.—39.326.

NODISA OBRES I SERVEIS, S. L.

Edicto

Doña Marta Palau Altarriba, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 171/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Juan Manuel Beltran Peña contra Nodisa Obres i Serveis, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Nodisa Obres i Serveis, S.L., en situación de insolvencia, por importe de 3.037,44 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Terrassa, a treinta y uno de mayo de dos mil seis.—La Secretaria en sustitución.—38.365.

NORSALNES, S. L.

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 191-05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia doña Belén Serramos Recarey contra la empresa Norsalnes, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 9 de junio de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la ejecutada Norsalnes, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 11.999,45 euros de principal, así como 1.199,94 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Santiago de Compostela, 9 de junio de 2006.—Mercedes Rodríguez Fraga. Secretaria Judicial.—38.961.

NOVACOR MÉDICA IBÉRICA, S. A.

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de la compañía Novacor Médica Ibérica, Sociedad Anónima, en su reunión de 5 de junio de 2.006 acordó entre otros acuerdos, reducir el capital social de la compañía a cero para compensar pérdidas y restablecer el patrimonio social (en base un Balance previamente verificado por los auditores de la compañía, cerrado el 31 de diciembre de 2005) mediante la amortización de la totalidad de las acciones de la compañía. Simultáneamente se acordó aumentar el capital social de la compañía en 170.696,02 euros, estableciendo que el mismo estaría representado por 1.202 acciones, ordinarias, nominativas y de una sola serie, de 142,01 euros de valor nominal cada una. Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en los artículos 158 y 169 de la ley de sociedades anónimas se comunica a los socios de la compañía que podrán ejercer el derecho de suscripción preferente, sobre el número de acciones que les corresponda (en relación al número de acciones que poseían con anterioridad) dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el BORME. Si transcurrido el plazo antes referido, los accionistas no hubiesen ejercitado su derecho, o hubiesen suscrito un número de acciones inferior al que le correspondiera, el resto de accionistas podrán suscribir las acciones no suscritas en el plazo de diez días a contar desde la finalización del mes siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurrido este último plazo de diez días a contar, sin que los accionistas hayan suscrito íntegramente las acciones emitidas como consecuencia de la ampliación de capital acordada, la ampliación se entenderá acordada, hasta la cuantía de las acciones suscritas. Los ingresos para la suscripción

se realizarán en la cuenta cuyos datos facilitará la administración social a los socios que lo soliciten.

Barcelona, 7 de junio de 2006.—El Administrador solidario, Francisco Binefa Valls.—39.324.

NUMAN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de junio de 2006, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la sociedad «Numan, Sociedad Anónima», a celebrar en primera convocatoria el día 27 de julio de 2006, a las 16.00 horas, en el domicilio social, Madrid, calle Buganvilla, número 6, portal 5, piso 1.º, o, si procede, el siguiente día 28 de julio de 2006, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora fijados para la primera, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, comprensivas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como del Informe de Gestión. Aplicación del resultado.

Segundo.—Ruegos y Preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita la documentación relativa a los puntos del Orden del Día que se van a someter a su consideración, y, en particular, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005, el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría.

Madrid, 22 de junio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de «Numan, Sociedad Anónima», Félix Butragueño Frutos.—40.267.

OCAXET DE COMBUSTIBLES, S. L.
(Sociedad absorbente)

EXPLOTACIONES REUNIDAS,
EXPRESA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades Ocaxet de Combustibles, S. L., y Explotaciones Reunidas, Expresa, S. L., en sus sesiones de fecha 15 de junio de 2006, han adoptado los acuerdos de fusión de dichas sociedades mediante el sistema de absorción por Ocaxet de Combustibles, S.L., de Explotaciones Reunidas, Expresa, S.L., con transmisión en bloque de la absorbente del patrimonio de la absorbida que se disuelve sin liquidación. Los acuerdos se adoptaron de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 2 de junio de 2006.

En el expresado acuerdo se previene la modificación de los artículos 2.º y 5.º de los Estatutos sociales de la absorbente, cuyo capital social se amplía en la cantidad absoluta de 705.588,24 euros, estableciéndose como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán efectuadas por la absorbente, la del día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión. No se otorgan derechos de clase alguna a los partícipes de las sociedades que se fusionan, ni se atribuyen ventajas a los administradores que intervinieron en el proyecto de fusión.

A los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades que se fusionan para obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de las mismas en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, sitas ambas en Villanueva de Perales, Madrid, carretera Alcorcón a Plasencia, Km. 27, así como a ejercer el derecho de oposición a la fusión en los términos previstos en el ar-